

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

Por haber desaparecido las causas que motivaron la resolución de este Gobierno Civil de fecha 13 de abril de 1951, por la que se declaró la nulidad de la condición legal de Vedado de Caza de la finca denominada «Chaparrilla o Guijo», enclavada en el término municipal de Colmenarejo, parcela de doña Pilar Martín Casillas, de una extensión superficial de 10 hectáreas, he acordado con esta fecha revocar el anterior acuerdo anulatorio, recobrando por consiguiente la mencionada finca la condición legal de Vedado de Caza de que venía disfrutando anteriormente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 1952.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—3.590)

## Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AUXILIOS ECONOMICOS A ESTUDIANTES HUÉRFANOS E HIJOS DE FUNCIONARIOS, EN SITUACION ACTIVA O PASIVA, DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado por el Pleno de la misma, en sesión de 21 de julio de 1951, y de conformidad con propuesta formulada por la Sección Provincial de Educación, aprobada por decreto presidencial de 5 del actual, abre concurso para la adjudicación de auxilios económicos con destino a los estudiantes hijos o huérfanos de sus funcionarios, en situación activa o pasiva, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente y con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Podrán aspirar a estos beneficios:

a) Los estudiantes hijos de funcionarios en situación activa o pasiva; y  
b) Los estudiantes huérfanos de funcionarios.

Segunda. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Deficiente situación económica, a juicio de la Comisión Provincial de Educación.

b) Cursar o haber cursado estudios en establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo los casos de aquellas especialidades cuyos Centros de enseñanza radiquen fuera del ámbito

geográfico provincial, o de otros excepcionales, a juicio de la Comisión Provincial de Educación.

c) Haber cumplido los diez años dentro del año escolar.

d) Haber aprobado el examen de ingreso o la prueba de suficiencia equivalente al mismo.

e) Pertenecer al Frente de Juventudes o al Sindicato Español Universitario (S. E. U.), de conformidad con lo establecido en la Ley de 6 de diciembre de 1940.

Tercera. Los auxilios económicos se otorgarán en metálico, y para abono de derechos de expedición de títulos de Bachiller y de carreras especiales y universitarias, y adquisición de libros de texto y material pedagógico, comprendiendo los siguientes estudios:

1.º Complementarios de cultura general (Taquigrafía, Idiomas, Mecanografía, Corte y Confección) y los cursados en las Escuelas del Hogar de la Mujer y similares.

2.º Bachillerato y Comercio en su grado preparatorio.

3.º Practicantes, Matronas, Enfermeras y Comercio (en su grado pericial), Magisterio, Peritaje, Periodismo y similares.

4.º Sacerdocio, Facultades y Escuelas especiales, incluido Comercio en sus grados superiores y Bellas Artes.

Cuarta. El número e importe de los auxilios a otorgar se fijará por decreto presidencial, a propuesta de la Comisión Provincial de Educación, teniendo en cuenta la cuantía de la consignación presupuestaria para estas atenciones, el número de solicitudes presentadas durante el plazo de convocatoria y las circunstancias concurrentes en los aspirantes.

Quinta. En la adjudicación de los auxilios se establecen las siguientes preferencias:

1.ª Huérfanos de funcionarios Caídos por Dios y por España.

2.ª Huérfanos de funcionarios.

3.ª Hijos de funcionarios cabezas de familia numerosa.

En igualdad de circunstancias, se otorgará prioridad a los hijos de Caballeros Mutilados, ex Cautivos y ex Combatientes.

Sexta. Sólo se concederá un auxilio por cada funcionario, salvo casos excepcionales de familias numerosas o de circunstancias extraordinarias, bien de tipo familiar, bien de aprovechamiento de estudios.

Séptima. Las peticiones se formularán en instancia legalmente reintegrada (con pólizas del Estado de 1,55 pesetas y timbres provinciales de igual valor), dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, haciendo constar en ella, además de las circunstancias personales del solicitante, las de los aspirantes a beneficiarios en orden a edad, estudios que

realiza y establecimiento docente donde los cursa.

Octava. A las instancias deberán acompañar la siguiente documentación:

1.º Libro Escolar o certificado del Centro oficial donde se cursen los estudios.

2.º Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia por todos conceptos.

3.º Certificado de pertenecer el aspirante al S. E. U. o al Frente de Juventudes.

4.º Declaración jurada de que los peticionarios no disfrutan de otras subvenciones o becas de carácter estatal, local o de Entidades privadas.

5.º Justificación escrita de las circunstancias que puedan motivar preferencias en la adjudicación de estos beneficios.

Novena. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima. Las solicitudes, con su documentación, se presentarán obligatoriamente, y dentro del plazo fijado en esta convocatoria, en las oficinas del Registro general de la Excm. Diputación Provincial de Madrid (calle de Velázquez, núm. 89, planta primera), en horas de nueve a doce de la mañana. No serán admitidas las peticiones que no sean presentadas con la documentación completa exigible.

Madrid, 5 de septiembre de 1952.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.420)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AUXILIOS ECONOMICOS A ESTUDIANTES NECESITADOS DE MADRID Y SU PROVINCIA

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado por el Pleno de la misma, en sesión de 21 de julio de 1951, y de conformidad con propuesta formulada por la Sección Provincial de Educación, aprobada por decreto presidencial de 5 del actual, abre concurso para adjudicación de auxilios económicos con destino a estudiantes necesitados de Madrid y su provincia, con cargo a las oportunas consignaciones presupuestarias, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Podrán aspirar al disfrute de estos beneficios los estudiantes económicamente débiles naturales de la provincia de Madrid o residentes en la misma por un tiempo no inferior a cinco años.

Segunda. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Deficiente situación económica, a juicio de la Comisión Provincial de Educación.

b) Ser naturales de la provincia de Madrid o residentes en la misma por un tiempo no inferior a cinco años.

c) Cursar estudios en establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo el caso de aquellas especialidades cuyos Centros de enseñanza radiquen fuera del ámbito geográfico provincial o de otros excepcionales, a juicio de la Comisión Provincial de Educación.

d) Pertenecer al Frente de Juventudes o al Sindicato Español Universitario (S. E. U.), de conformidad con lo establecido en la Ley de 6 de diciembre de 1940.

e) No gozar de otras becas, subvenciones o auxilios económicos de Entidades oficiales o particulares.

f) Haber cumplido los diez años dentro del año escolar.

g) Haber aprobado el examen de ingreso o la prueba de suficiencia equivalente al mismo.

Tercera. Los auxilios económicos se otorgarán en metálico y se concederán para:

a) Adquisición de libros de texto; y  
b) Adquisición de material pedagógico.

Cuarta. El número e importe de los auxilios a otorgar se fijará por decreto presidencial, a propuesta de la Comisión Provincial de Educación, teniendo en cuenta las consignaciones presupuestarias para estas atenciones, el número de solicitudes presentadas durante el plazo de convocatoria y las circunstancias concurrentes en los aspirantes.

Quinta. Los auxilios económicos, para la adquisición de libros de texto y material pedagógico, alcanzarán a los siguientes estudios:

1.º Complementarios de cultura general (Taquigrafía, Idiomas, Mecanografía, Corte y Confección) y los cursados en las Escuelas del Hogar de la Mujer y similares.

2.º Bachillerato y Comercio en su grado preparatorio.

3.º Practicantes, Matronas, Enfermeras y Comercio (en su grado pericial), Magisterio, Peritaje, Periodismo y similares.

4.º Sacerdocio, Facultades y Escuelas especiales, incluido Comercio en sus grados superiores y Bellas Artes.

Sexta. Para la adjudicación de auxilios económicos los aspirantes se clasificarán en uno de los dos grupos siguientes, y así lo harán constar los interesados en sus respectivas solicitudes:

a) Hijos de residentes en los distintos partidos judiciales de la provincia; y  
b) Hijos de residentes en la capital.

Séptima. Dentro de los grupos a que se hace referencia en la base anterior se establecen las siguientes preferencias:

1.ª Huérfanos de Caídos por Dios y por España.

2.ª Huérfanos de padre.

3.ª Hijos de familia numerosa.

En igualdad de circunstancias se otorgará prioridad, en ambos grupos, a los hijos de Caballeros Mutilados, de ex Cautivos y de ex Combatientes.

Octava. Sólo se concederá un auxilio por cada familia peticionaria, salvo casos excepcionales de familias numerosas o de circunstancias extraordinarias, bien de tipo familiar, bien de aprovechamiento de estudios.

Novena. Las peticiones se formularán en instancia legalmente reintegrada (con pólizas del Estado de 1,55 pesetas y timbres provinciales de igual valor), dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, haciendo constar en ella, además de las circunstancias personales del solicitante, que nunca podrá serlo un menor de edad, las del aspirante a beneficiario en orden a edad, domicilio, estudios que realiza y establecimiento docente donde los cursa, con especificación de si se trata de hijos de residentes en la capital o de hijos de residentes en pueblos de la provincia.

Décima. A las instancias deberán acompañar la siguiente documentación:

1.º Libro escolar o certificado del Centro oficial donde se cursen los estudios.

2.º Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia por todos conceptos.

3.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

4.º Certificado oficial de residencia continuada por más de cinco años en Madrid o su provincia, los que no sean naturales de Madrid.

5.º Certificado de pertenecer al S. E. U. o al Frente de Juventudes.

6.º Declaración jurada de que los peticionarios no disfrutan de otras subvenciones o becas de carácter estatal, local o de Entidades privadas.

7.º Justificación escrita de las circunstancias que puedan motivar preferencias en la adjudicación de estos beneficios.

Undécima. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Duodécima. Las solicitudes, con su documentación, se presentarán obligatoriamente, y dentro del plazo fijado en esta convocatoria, en las oficinas del Registro general de la Excmo. Diputación Provincial de Madrid (calle de Velázquez, 89, planta primera), en horas de nueve a doce de la mañana. No serán admitidas las peticiones que no sean presentadas con la documentación completa exigible.

Madrid, 5 de septiembre de 1952.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.421)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 del pasado julio, anunciar subasta pública para contratar las obras de transformación del cuartel número 19 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en sepulturas de segunda clase, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 475.705,99 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Le-triados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 9.514,11 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 19.028,22, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles

para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamartín y Valdecañas, de las Zonas sexta y séptima, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 15, partida 636 del Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de transformación del cuartel número 19 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en sepulturas de segunda clase».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de transformación del cuartel número 19 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en sepulturas de segunda clase, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.  
(Firma del proponente.)  
(O.—20.121)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 23 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calzada de la avenida de Puerta Bonita, entre la plaza Elíptica y la calle del General Ricardos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de

cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de septiembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.  
(O.—20.122)

## Junta Provincial de Protección de Menores

### ANUNCIO

La Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid abre un concurso para cubrir una plaza de maestro técnico de radio vacante en los talleres de aprendizaje «Inocencio Jiménez».

Los que deseen acudir a él deberán solicitarlo en instancia dirigida a esta Presidencia, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las bases a que ha de ajustarse este concurso se hallan de manifiesto en las oficinas de la Junta, calle de Prim, número 5, todos los días hábiles, de nueve y media a una y media de la mañana.

Madrid, 2 de septiembre de 1952.—El Presidente-Jefe de los Servicios.

(G. C.—3.615) (A.—18.366)

## AYUNTAMIENTOS

### COLLADO MEDIANO

El próximo día 20 de septiembre se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan:

A las once de la mañana, aprovechamiento de 1.150 metros cúbicos de piedra de la cantera de «Monterredondo», bajo el tipo de tasación de 1.150 pesetas, y seguidamente el aprovechamiento apícola de la misma finca, mediante la instalación de 100 colmenas movilizadas, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.

A las doce, aprovechamiento de pastos de la finca denominada «Dehesa de la Jara», bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas, y seguidamente el aprovechamiento de la superficie comprendida por las zarzas, para ganado cabrío, de la misma finca, bajo el tipo de tasación de 1.750 pesetas.

A las trece, aprovechamiento de 300 metros cúbicos de piedra granítica de la cantera de la Dehesa de la Jara, bajo el tipo de tasación de 700 pesetas.

A las catorce, aprovechamiento de pastos de la finca «Estivilla y Robledillo», bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, reintegrados con pólizas de 4,75 pesetas, acompañadas del recibo de haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del importe de la subasta, hasta la hora de celebrarse las mismas.

Caso de quedar desierta alguna de ellas se celebrará una segunda subasta el día 27 del mismo mes, y a la misma hora.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados, durante las horas de oficina.

Collado Mediano, 26 de agosto de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.573) (O.—20.114)

### PELAYOS DE LA PRESA

El día 17 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, la subasta del aprovechamiento de la caza por un período de cinco años en el monte de los Propios de este Ayunta-

miento denominado «Pinarejo, y Vallefría», y tipo de tasación de 30.000 pesetas anuales, con una superficie de 1.878 hectáreas.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arreglados al modelo que a continuación se inserta, reintegrándolas con póliza de 4,75 pesetas, pudiendo presentarse en la Secretaría municipal hasta el día 16 del actual, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base al remate se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que, durante las horas de oficina, puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Para poder hacer proposiciones a la indicada subasta será condición indispensable haber depositado en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego.

Pelayos de la Presa, 1 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de la caza por un período de cinco años en el monte de los Propios de Pelayos de la Presa, número 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», se comprometo a llevar a efecto el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra) anuales y con sujeción en todo a los pliegos de condiciones de que antes se ha hecho mención, acompañando a esta proposición el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de tasación, necesario para poder licitar.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—3.574) (O.—20.113)

## Audiencia Territorial de Madrid

### Secretaría de Gobierno

Relación de legajos declarados inútiles por la Junta de Expurgo de la Audiencia de Madrid en sesión celebrada el día 31 de mayo último, aprobada por la Sala de Gobierno de dicha Audiencia en sesión del día 16 de junio actual:

Número y fecha del sumario.—Juzgado a que pertenece.—Clase de los hechos.—Nombre contra el que se instruyó el sumario.—Fecha de la última providencia.

### (CONTINUACION)

715-1915; Latina; lesiones; 9-3-1916.  
43-1915; Navalcarnero; infracción ley de Caza; 23-3-1916.  
737-1915; Latina; amenazas; 10-3-1916.  
747-1915; Latina; tentativa suicidio; 24-3-1916.  
711-1915; Latina; lesiones; 10-3-1916.  
557-1915; Latina; intoxicación; 22-3-1916.  
567-1915; Latina; lesiones; 22-3-1916.  
553-1915; Latina; lesiones; 10-3-1916.  
574-1915; Latina; lesiones; 9-3-1916.  
634-1915; Latina; lesiones; 10-3-1916.  
642-1915; Latina; lesiones; 10-3-1916.  
549-1915; Hospicio; hurto; 10-3-1916.  
550-1915; Hospicio; hurto; 10-3-1916.  
413-1915; Hospicio; estafa; 24-3-1916.  
731-1915; Latina; hurto; 10-3-1916.  
755-1915; Latina; estafa; 23-3-1916.  
734-1915; Latina; lesiones; 24-3-1916.  
754-1915; Latina; estafa; 23-3-1916.  
673-1915; Latina; coacción; 10-3-1916.  
666-1915; Latina; intoxicación; 23-3-1916.  
704-1915; Latina; amenazas; 24-3-1916.  
546-1915; Hospicio; lesiones; 10-3-1916.  
429-1916; Hospicio; estafa; Antonio Díaz Marticorena; 12-9-1921.  
727-1915; Latina; hurto; 24-3-1916.  
721-1915; Latina; hurto; 23-3-1916.  
710-1915; Latina; hurto; 23-3-1916.  
439-1911; Hospital; estafa; Frutos Rodríguez Muñoz; 10-10-1911.  
431-1915; Hospital; estafa; Consuelo Fernández Saniero; 4-7-1917.

186-1915; Hospital; violación;  
28-7-1915.  
63-1914; Escorial; incendio; 8-8-1914.  
73-1914; Escorial; infracción ley de  
Caza; 8-8-1914.  
162-1913; Escorial; muerte; 7-8-1914.  
34-1914; Escorial; infracción ley de  
Caza; Pablo Delgado Romero; 7-8-1914.  
121-1912; Escorial; lesiones;  
27-8-1914.  
168-1913; Escorial; lesiones;  
21-9-1914.  
290-1913; Alcalá; lesiones; 22-9-1914.  
19-1914; Alcalá; hurto; 27-8-1914.  
74-1914; Alcalá; quemaduras;  
27-8-1914.  
258-1914; Alcalá; hurto; 16-12-1914.  
253-1914; Alcalá; allanamiento de mo-  
rada; 16-12-1914.  
276-1914; Alcalá; suicidio; 16-12-1914.  
263-1914; Alcalá; muerte; 16-12-1914.  
266-1914; Alcalá; hurto; 16-12-1914.  
189-1914; Alcalá; lesiones; 16-12-1914.  
194-1914; Alcalá; lesiones;  
15-12-1914.  
113-1914; Alcalá; lesiones; 15-12-1914.  
201-1914; Inclusa; lesiones; 9-9-1914.  
150-1914; Inclusa; hurto; 9-9-1914.  
252-1914; Inclusa; tentativa de suici-  
dio; 10-9-1914.  
216-1914; Inclusa; intoxicación;  
10-9-1914.  
178-1914; Inclusa; desobediencia  
Autoridad; 9-9-1914.  
204-1914; Inclusa; estafa; 11-9-1914.  
258-1914; Inclusa; lesiones; 9-9-1914.  
196-1914; Inclusa; retención;  
9-9-1914.  
210-1914; Inclusa; coacción; 9-9-1914.  
193-1914; Inclusa; lesiones; 9-9-1914.  
244-1914; Inclusa; lesiones; 9-9-1914.  
240-1914; Inclusa; hurto; 9-9-1914.  
133-1914; Inclusa; ocupación de capo-  
te; 9-9-1914.  
241-1914; Inclusa; coacción; 9-9-1914.  
430-1913; Inclusa; estafa; José Cam-  
pos Campos; 11-9-1914.  
171-1914; Inclusa; hurto; 11-9-1914.  
176-1914; Inclusa; perturbación men-  
tal; José González Ruiz; 11-9-1914.  
191-1914; Inclusa; amenazas;  
11-9-1914.  
20-1914; Inclusa; estafa; Florentino  
Agudo Bueno; 18-3-1916.  
70-1914; Inclusa; estafa; Vicente Co-  
lomo Jurado; 19-9-1914.  
213-1914; Inclusa; amenazas; Federico  
Planet Coca; 10-9-1914.  
174-1914; Inclusa; lesiones;  
27-8-1914.  
3-1914; Inclusa; estafa; Lorenzo Co-  
rral; 10-8-1914.  
242-1914; Inclusa; lesiones; 27-8-1914.  
238-1914; Inclusa; lesiones; 27-8-1914.  
181-1914; Inclusa; robo; 29-8-1914.  
177-1914; Inclusa; lesiones; 29-8-1914.  
179-1914; Inclusa; hurto; 29-8-1914.  
130-1914; Inclusa; estafa; Cesáreo  
Rivera López; 19-9-1914.  
224-1914; Inclusa; tentativa suicidio;  
29-8-1914.  
402-1914; Inclusa; lesiones; Francis-  
ca Leal Mata; 22-6-1920.  
473-1914; Inclusa; lesiones; Pruden-  
cia Alonso Martín; 22-6-1920.  
262-1914; Inclusa; incendio;  
11-3-1915.  
401-1914; Inclusa; muerte; 31-3-1915.  
452-1914; Inclusa; hurto; 31-3-1915.  
433-1914; Inclusa; estafa; 31-3-1915.  
497-1914; Inclusa; hurto; 16-4-1915.  
463-1914; Inclusa; lesiones; 16-4-1915.  
496-1914; Inclusa; amenazas;  
16-4-1915.  
549-1914; Inclusa; amenazas;  
16-4-1915.  
456-1914; Inclusa; lesiones;  
17-4-1915.  
237-1914; Inclusa; coacción;  
11-9-1914.  
227-1914; Inclusa; atentado; Rafael  
Corrales Canales; 19-9-1914.  
228-1914; Inclusa; lesiones; 22-9-1914.  
182-1914; Inclusa; denuncia;  
11-9-1914.  
148-1914; Inclusa; hurto; 11-9-1914.  
219-1914; Alcalá; estafa; 30-4-1914.  
284-1913; Alcalá; lesiones; Juan Sa-  
pera Mela; 22-9-1916.  
289-1914; Alcalá; lesiones; 19-4-1915.  
82-1910; Escorial; estafa; Pedro Jor-  
dán Cascales; 9-9-1915.  
44-1914; Escorial; falsedad; Laureano  
López Tejada y otro; 22-9-1916.

308-1914; Alcalá; lesiones; 16-4-1915.  
274-1914; Alcalá; lesiones; 15-4-1915.  
317-1914; Alcalá; hurto; 15-5-1915.  
158-1914; Alcalá; lesiones; 15-5-1915.  
311-1914; Alcalá; suicidio; 15-5-1915.  
254-1914; Alcalá; desorden público;  
15-5-1915.  
178-1914; Alcalá; muerte; 14-4-1915.  
101-1914; Escorial; daños; 19-4-1915.  
166-1914; Escorial; muerte; 19-4-1915.  
175-1914; Escorial; hurto; 19-4-1915.  
315-1914; Alcalá; incendio; 19-4-1915.  
281-1914; Alcalá; incendio; 19-4-1915.  
273-1914; Alcalá; lesiones; 19-4-1915.  
310-1914; Alcalá; tentativa de robo;  
19-4-1915.  
229-1914; Inclusa; denuncia;  
19-8-1914.  
489-1914; Inclusa; hurto; Antonio Vi-  
cente Martínez; 28-8-1916.  
336-1914; Inclusa; hurto; Anastasia  
Enriqueta Santa María; 12-6-1917.  
180-1914; Inclusa; muerte; 10-9-1914.  
192-1914; Inclusa; suicidio; 10-9-1914.  
112-1914; Inclusa; estafa; Matilde  
García Besut; 10-9-1914.  
239-1914; Inclusa; muerte; 9-9-1914.  
448-1914; Inclusa; lesiones; 19-4-1915.  
406-1914; Inclusa; lesiones; 17-4-1915.  
458-1914; Inclusa; hurto; 17-4-1915.  
524-1914; Inclusa; intoxicación;  
30-7-1915.  
400-1914; Inclusa; muerte; 31-8-1916.  
521-1914; Inclusa; muerte; 31-8-1916.  
455-1914; Inclusa; injurias; 31-8-1916.  
220-1914; Inclusa; lesiones; 29-8-1914.  
98-1914; Inclusa; hurto; 10-9-1914.  
164-1914; Inclusa; hurto; 10-9-1914.  
186-1914; Inclusa; muerte; 10-9-1914.  
202-1914; Inclusa; muerte; 9-9-1914.  
200-1914; Inclusa; lesiones; Manuel  
García López; 9-9-1914.  
221-1914; Inclusa; hurto; 10-9-1914.  
87-1914; Inclusa; lesiones; María El-  
vira Muñoz; 19-6-1920.  
205-1914; Inclusa; lesiones; Francisco  
Calormar Pérez; 22-6-1920.  
91-1914; Inclusa; hurto; Felipe Ruiz  
Cid y otro; 22-4-1920.  
161-1914; Inclusa; estafa; Félix Blan-  
co Gómez; 14-2-1920.  
214-1914; Inclusa; daños; Antonio  
Yagüe de la Torre y otro; 16-2-1920.  
195-1914; Inclusa; denuncia;  
27-8-1914.  
219-1914; Inclusa; lesiones; 27-8-1914.  
140-1914; Inclusa; estafa; 27-8-1914.  
190-1914; Inclusa; estafa; 27-8-1914.  
126-1914; Inclusa; lesiones;  
29-8-1914.  
67-1914; Inclusa; tentativa de estafa;  
29-8-1914.  
243-1914; Inclusa; intoxicación;  
27-8-1914.  
43-1913; Inclusa; lesiones; 13-4-1914.  
7-1914; Inclusa; lesiones; 13-4-1914.  
15-1914; Inclusa; amenazas;  
13-4-1914.  
466-1914; Inclusa; amenazas;  
17-12-1914.  
439-1914; Inclusa; lesiones;  
17-12-1914.  
226-1914; Inclusa; lesiones; Buena-  
ventura Chinarra Chozas; 23-10-1919.  
(Continuará.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA**  
**INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**  
**EDICTO**  
**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos que seguidamente se indican, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos.— Vistos por mí, don Segismundo Martín Laborda Romeo, Magistrado y Juez de primera instancia número dos, de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Ramón Pastor Blanes, mayor de edad, casado, del comer-

cio y vecino de Alcoy, avenida del Generalísimo, número doce, como dueño de «La Papelera del Molinar», defendido por el Letrado don José Escalona y representado por el Procurador don Manuel Guerra, contra don Juan Manuel de Mingo Contreras, mayor de edad, soltero, Abogado y de esta vecindad, calle de Cartagena, número setenta y nueve, defendido por sí mismo, y contra el señor gerente o representante legal de «Fabricación Española de Vidrios Opticos» y don Oscar Trincado Montserrat, con domicilio en esta capital, calle de Irlanda, números trece y diecisiete, que no han comparecido en estos autos y se hallan declarados en rebeldía, sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con diez céntimos, intereses legales, costas y gastos; y

**Fallo**

Que estimando la excepción alegada por el demandado don Juan Manuel de Mingo Contreras, debo absolver y absuelvo al mismo de la demanda interpuesta por don Ramón Pastor Blanes, dueño de «La Papelera del Molinar», con imposición a éste de las costas causadas en cuanto a aquél se refiere; y estimando dicha demanda respecto a los otros dos demandados, señor gerente o representante legal de «Fabricación Española de Vidrios Opticos» y don Oscar Trincado Montserrat, debo condenarles, y les condeno, a que paguen al demandante la cantidad de cinco mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con diez céntimos, más los intereses legales y gastos, y las costas de este juicio, restantes, que expresamente impongo a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín Laborda (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho.—Madrid, dichos; doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma al señor representante legal de «Fabricación Española de Vidrios Opticos» y a don Oscar Trincado Montserrat, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—18.363)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia e instrucción número seis, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase número ocho, de los de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan e instancia de don Ventura Alonso Franco, contra don Francisco Sáenz de Buruaga González Durana, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la participación de setenta y cinco centésimas partes que en pleno dominio y proindiviso pertenecen al don Francisco Sáenz de Buruaga en la siguiente

**Finca**

Una casa situada en esta capital, en la calle del Príncipe, señalada con los números diecinueve y veintiuno modernos, tres y cuatro antiguos, de la manzana doscientos diecisiete, comprendida en la primera sección de las tres en que se halla dividido el Registro de la Propiedad, cuya casa está demarcada hoy con el número diecisiete novísimo. Linda: al Oeste o frente, con la calle del Príncipe; al Sur o derecha, entrando, con la casa número veintitrés de la misma calle y con la número cinco de la calle de la Visitación; al Norte o izquierda, con la número diecisiete de la calle del

Príncipe, y al Este o espalda, con la casa últimamente citada y las señaladas con los números siete y nueve de la calle de la Visitación. Tiene una superficie de doscientos setenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos ochenta pies sesenta y siete centésimas de otro.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de octubre próximo, a las once y treinta de su mañana, fijándose como condiciones las que se expresan a continuación:

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del tipo fijado para la primera en la escritura de constitución de hipoteca.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de aquella cantidad, sin que se admitan posturas inferiores a la misma.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días hábiles, cuando menos, al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—18.367)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Rafael Gozalo Sáez, contra don Antonio Ruiz García y don Jenaro Sanz Bustillo, sobre pago de trece mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de treinta y cinco mil trescientas setenta y tres pesetas, en que han sido valoradas, la tercera parte de cinco fanegas rústicas, sitas a los sitios de Majadahonda, Granadillas, Fuente de la Marcela y Fuentecilla, del término judicial de San Lorenzo del Escorial.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previa inserción de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, con antelación de veinte días, el trece de octubre próximo, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los títulos se han suplido por certificación de lo que acerca de ellos aparece en el Registro

de la Propiedad; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos y dicha certificación estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—18.365)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Guillermo Esteban Esteban, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra doña María Luisa Asensio Torrado, a quien representa el también Procurador don Germán Moreno, sobre pago de cantidad, en providencia de esta fecha se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y término de veinte días, las siguientes fincas, propiedad de la demandada, que se describen así en el informe de tasación unido a los autos:

Urbana. — Edificio en construcción de una sola planta en la villa de El Escorial, distribuida en una sola vivienda unifamiliar, con cochera, tipo A, segunda categoría, al sitio cercado de las Eras, que linda: por su frente, al Sur, en línea de ocho metros, con la nueva carretera; por la derecha, entrando, al Este, en línea de ciento cincuenta metros, con cercado de doña Inés Fernández; por la izquierda, al Oeste, en otra línea de ciento cincuenta metros, con restos de donde se segregó, y por el fondo, al Norte, en línea de ocho metros, con resto de la procedencia. Mide una superficie de ciento setenta metros cuadrados, lo edificado, y la finca tiene un total de superficie de novecientos metros cuadrados, destinándose la diferencia de las superficies a jardín.

La casa, de una planta, es de fábrica de mampostería de piedra de granito, con cubierta de madera y teja curva, midiendo treinta y cuatro metros de largo por cinco de ancho. Falta para su terminación la obra de pintura y algunos detalles de carpintería. La otra edificación, aún no terminada, que ocupa los cuarenta y cinco metros cuadrados, es una cochera o gallinero, estando ejecutada solamente la obra de mampostería.

Rústica.—Terreno o parcela en El Escorial, al sitio cercado de las Eras, que mide una superficie de diez mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con carretera nueva; por la derecha, al Este, con finca segregada de ésta y cercado de doña Inés Fernández; por la izquierda, al Oeste, con cercado de Evaristo Gutiérrez, y por el fondo, al Norte, con la misma tierra y prado de la Redondela.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Sirve de tipo para esta primera subasta las siguientes cantidades, en que han sido tasadas pericialmente:

Primera finca (urbana), ciento ochenta y ocho mil setecientos setenta y seis pesetas.

Segunda finca (rústica), cuatrocientas cuatro mil novecientas veintiséis pesetas. Y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, cuando menos, de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y debiendo, por tanto, conformarse con los existentes.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su fijación en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado y de San Lorenzo del Escorial e inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., José Maroto.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.362)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición, instado por el Procurador don Bernardino de Castro Merino, en nombre y representación de doña Eugenia Llorente Iturralde, quien litiga por pobre, en contra de doña Antonia Dominga López Arias, en ignorado paradero, o contra los que resulten ser los coherederos de don Antonio López Castaño, o se crean con derecho a serlo, o, en su caso, la herencia yacente en esta mitad en la sucesión de doña Josefa López Castaño, cuyo último domicilio fué en esta barriada, calle del Marqués de Cortina, número cuatro, y el Ministerio Fiscal en su representación, sobre reclamación de tres mil setecientos cincuenta y seis pesetas con sesenta céntimos, importe de los créditos que posee la demandante en contra de los titulares de ese derecho hereditario, hoy en ejecución de sentencia; y a instancia de la parte demandante se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez y precio de su tasación (sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos) la mitad de la siguiente finca urbana, sita en esta barriada (Teatín de las Victorias), que hace el número cuatro de su calle del Marqués de Cortina, sin que conste estar numerada su manzana, y forma un cuadrilátero irregular de superficie cuatrocientos cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Oeste, con solar de don José Gómez Acebo; por la izquierda, al Este, con casa de don Pedro Villar Quintana, y por el fondo, al Sur, con travesía de Teodomira; y figura inscrita en el tomo cincuenta y cinco, libro diez de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, folio cincuenta y cuatro, finca número ochocientos treinta y dos, inscripción primera, conforme a las Leyes de quince de agosto de mil ochocientos setenta y tres y cinco de julio de mil novecientos treinta y ocho.

La referida subasta tendrá lugar en este Juzgado y su Sala audiencia, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, el próximo día quince de octubre, a las once de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la tasación, y que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el rematante consignará la diferencia entre lo depositado y el precio del remate dentro de los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encontrarán en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, y el rematante se conformará con ellos, sin exigir ningún otro.

Dado en Chamartín de la Rosa para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, expido el presente, a uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—P. S. M., el Secretario, José Galán.—El Juez municipal, Bernardino Hernández Blázquez.

(C.—7.371)

CHINCHILLA

EDICTO

Don Juan Segovia Alfaro, Juez comarcal sustituto de la ciudad de Chinchilla (Albacete).

Por el presente, que expido en méritos de lo acordado en autos de juicio de faltas núm. 8, de 1951, dimanante de sumario núm. 46, de 1950, incoado por el Juzgado de instrucción de este partido, sobre hurto de una maleta, en virtud de testimonio de particulares deducidos del sumario núm. 211, de 1950, que se tramita por el Juzgado de instrucción de Cartagena contra Antonio Pérez Santas, vecino de Madrid, con residencia en Puente de Vallecas, calle Alfredo Castro, número 35, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos recayó sentencia, ya firme; y por resolución de esta fecha se ha acordado practicar la tasación de costas que se inserta a continuación y de la que se da traslado por término de tres días a referido condenado, transcurrido el cual sin reclamación alguna se procederá a su exacción por vía de apremio, requiriendo igualmente al mismo para que dentro del plazo de ocho días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial», se presente voluntariamente a extinguir el arresto de veinticinco días que se le impuso, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública.

Tasación de costas.—Derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario en dicho juicio y ejecución sentencia, 23,15 pesetas; Derechos de los peritos, ocho pesetas; indemnizaciones, 50 pesetas; suspensión del juicio, 1,80 pesetas; reintegro de las actuaciones, 15 pesetas; gastos de giros, tres pesetas. Total, 100,95 pesetas.

Importa la presente liquidación la figurada suma de cien pesetas con noventa y cinco céntimos (s. e. u. o.).

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al expresado condenado Antonio Pérez Santas, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio tuvo en Madrid, Puente de Vallecas, calle de Alfredo Castro, número 35, expido la presente en Chinchilla, a 30 de agosto de 1952.—P. S. M., el Secretario habilitado, M. Ramírez.—El Juez, Juan Segovia Alfaro.

(G. C.—3.580) (C.—7.370)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 617, de 1951, contra Marciano Fernández Garzón, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de

los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.516) (B.—4.819)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 765, de 1951, contra Estrella Boz Manero, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.517) (B.—4.818)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el número 56, de 1952, contra Nemesio Olivera Vieira, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.518) (B.—4.817)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el número 56, de 1952, contra Daniel Olivera Vieira, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.519) (B.—4.816)

Juicio verbal de faltas número 440, de 1952, por lesiones.—Angélico Sabino García, domiciliado últimamente en Manuel Silvela, número 22, comparecerá el día 18 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.509) (B.—4.812)

JUZGADO NUMERO 13

Gómez Gea (Gregorio), o Manuel Gómez García, de veintinueve años, soltero, pintor, hijo de Rafael y de Dolores, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Voluntarios Catalanes, número 6, se le cita para que el día 11 de septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a celebrar juicio de faltas número 249, de 1952.

(B.—4.804)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 18 de octubre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Luis Montejo Esperobé para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.791)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02